

**ACTA DE ESTRATEGIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE TEMAS SOBRE  
LOS CUALES LA CIUDADANÍA EXIJA QUE LA  
INSTITUCIÓN/AUTORIDAD RINDA CUENTAS DENTRO DEL PROCESO DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2021, PETICIÓN REALIZADA POR PARTE DEL  
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DIRIGIDA A LA MÁXIMA  
AUTORIDAD DEL GADM ALAUSÍ.**

**ANTECEDENTE**

Al respecto debo informar que, con Oficio Nro. GADMCA –AL-2022-00285-OF de fecha 14 de marzo de 2022, la misma que se realiza el día martes 15 de marzo del 2021, a partir de las 15h00 pm. En el Salón de Presidentes del GADMCA, Av. 5 de junio y Ricaurte, en el cual se realizó el siguiente proceso mediante convocatoria realizada para la conformación de la Asamblea Ciudadana Local del Cantón Alausí, en cumplimiento al literal c de la Fase 1.- descrita en el Art. 12 de la resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, donde se menciona, “Si los actores ciudadanos lo requieran, el GAD y/o sus entidades vinculadas, deberán prestar el respectivo apoyo logístico”, se procedió a dar lectura al Orden del día, sin embargo a pesar de las facilidades brindadas por los funcionarios del GADM Alausí, y la asistencia de varios representantes de nuestro Cantón, no se logró instalar la Asamblea Ciudadana Local.

En tal sentido y en procura de garantizar un adecuado proceso de Rendición de Cuentas 2021, se sugiere al señor Alcalde, realizar las siguientes acciones, que permitan continuar con la Fase 2 del Art. 12 de la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, por parte del el Equipo técnico designado:

1.- Se delegue a la Dirección Administrativa, Unidad de Utics y Unidad de Comunicación Social la publicación por los medios de comunicación oficiales del GADM Alausí, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDYOT, Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE y Presupuesto Institucional y Participativo.

2.- Con el objetivo de contar con un listado de temas de interés ciudadano sobre los cuales Ud. Pueda rendir cuentas adicionalmente al informe final proporcionado por las direcciones de Gestión del GADMCA Alausí, se convoque al Consejo de Planificación Cantonal, para el cumplimiento de este fin.

Constatación del Quórum, Palabras de bienvenida por parte del Ing. Rodrigo Rea Alcalde del GADMC-ALAUSSI, posición del Concejo de Planificación por parte de la Abogada Rocío Yáñez PROCURADORA SINDICA DEL GADMCA a continuación toma la palabra el Director Administrativo Ing. Luis Vásquez Paredes, en el cual propone la estrategia que se tiene en mente aplicar en el proceso de rendición de cuentas ya que por motivos descritos en el documento y al mismo tiempo por situaciones de emergencia del COVID-19, no se ha podido cumplir con algunos parámetros como enmarca la ley, para lo cual el Arq. Juan Pablo Vinueza Salinas basado en la página oficial del GADMC-AZOGUES y el GADM-QUITO, en la cual propone se realice algo similar a los municipios antes mencionados.

## Exposición del Informe de Rendición de Cuentas por parte de las Direcciones del GADMCA hacia los miembros del Consejo de Planificación Cantonal

Con este antecedente se plantea sugerir a la máxima autoridad las siguientes estrategias para el levantamiento de temas sobre los cuales la ciudadanía exija que la institución/autoridad rinda cuentas:

1.- Sugerir al Sr. Alcalde que se disponga a la Dirección Administrativa, y su Unidad de **UTICS** conjuntamente con su Unidad de Comunicación Social publiquen en la Pagina Institucional del GADM del Cantón Alausí y demás redes sociales el PDOT, Presupuesto Institucional 2021 y el Plan de Trabajo del Señor Alcalde

2.- Sugerir al Sr. Alcalde que se disponga a la Dirección Administrativa, y su Unidad de **UTICS** conjuntamente con su Unidad de Comunicación Social se diseñe material promocional, donde se incentive a la ciudadanía a ingresar de manera virtual temas o preguntas de interés, sobre los cuales el Alcalde y sus respectivos departamentos de gestión, y sus unidades Adscritas, puedan rendir cuentas respecto al años de Gestión 2021, tanto en idiomas español como Quichua/Kichwa

2.- Sugerir al Sr. Alcalde que se disponga a la Dirección Administrativa, y su Unidad de **UTICS** conjuntamente con su Unidad de Comunicación Social publicar los formularios de preguntas o temas de interés sobre los cuales la ciudadanía esté interesada en que la máxima autoridad del GADM del Cantón Alausí rinda cuentas, sobre el año de gestión 2021, durante un plazo de 8 días a partir del día martes 15 marzo al día 22 de marzo del presente año acorde a los tiempos establecidos en la Fase 2 del Art. 12 de la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

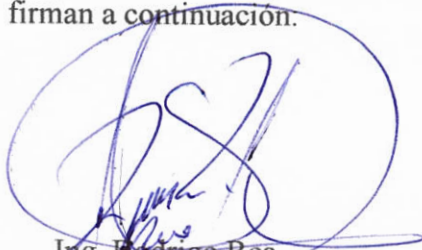
3.- Sugerir al Sr. Alcalde que se disponga a la Dirección Administrativa, y su Unidad de **UTICS** descargar toda la información recibida por medios oficiales el día 23 de marzo del presente año, en el período de tiempo antes descrito, y remitirla mediante oficio al equipo de rendición de cuentas de la Dirección de Planificación y Administrativo del GADM del Cantón Alausí.

4.- Sugerir al Sr. Alcalde que se disponga que la información recibida por parte de la Unidad de **UTICS**, en conjunto trabajen el día 24 de marzo del presente año la Dirección de Planificación, Administrativo con el Equipo de rendición de Cuentas serán los encargados de analizar los temas presentados por la ciudadanía y agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo y remitirlos para que las inquietudes planteadas sean solventadas por las Direcciones y Unidades de gestión correspondiente y sean presentadas hasta el viernes 25 de marzo del presente año, a su vez se descartarán temas que no competan al nivel de gobierno, o están fuera del periodo 2021, esto contribuirá a la construcción del informe final de Rendición de Cuentas 2021.

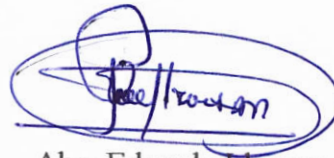
5.- Sugerir al Sr. Alcalde que se disponga al Equipo de rendición de Cuentas hasta el día viernes 25 de marzo del presente año presentar un informe final de las sugerencias remitidas a su Autoridad.

6.- Se convoque al Concejo de Planificación Cantonal el día lunes 28 de marzo del presente año para la entrega final del Informe de Rendición de Cuentas periodo 2021 para la aprobación y continuar con el proceso con lo que enmarca la ley.

Con fecha 15 de marzo del 2022 para constancia de su conformación y cumplimiento firman a continuación.



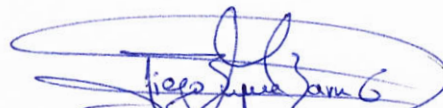
Ing. Rodrigo Rea  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DE PLANIFICACIÓN C.A**



Abg. Eduardo Llerena  
**REPRESENTA DEL LEGISLATIVO  
DEL GADMC-ALAU SÍ**



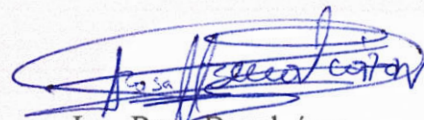
Ing. Mario Cayambe  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL GADMC-ALAU SÍ**



Ing. Diego Barreno  
**DELEGADO DE PLANIFICACIÓN  
DEL GADMC-ALAU SÍ**



Eco. Marco Benalcázar  
**DIRECTOR FINANCIERO  
DEL GADMC-ALAU SÍ**



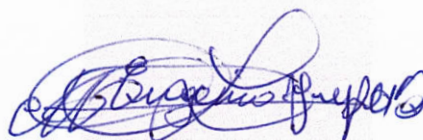
Ing. Rosa Benalcázar  
**JEFA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL GADMC-ALAU SÍ**



Ing. Bolívar Arrieta  
**REPRESENTANTE DE LAS  
JUNTAS PARROQUIALES**



Srta. Emily Cabezas  
**REPRESENTANTE DE LA  
CIUDADANIA**



Sra. Eugenia Yupa  
**REPRESENTANTE DE LA  
CIUDADANIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0260-2021-A-GADMCA.**

**Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Qué**, la Norma Suprema del Ecuador en su Art. 229 establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 76 literal l) de la Constitución de la República señala: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

**Que**, el artículo 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: *“(…) la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley (…)”*;

**Que**, el artículo 60 literal b) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el artículo 60 literal i) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);

**Qué**, el Art. 354 del COOTAD establece: *“Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”*;

**Que**, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala: “Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”;

**Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DP-POT-2021-3979-M, de fecha Alausí, 27 de octubre de 2021, el Arq. Juan Pablo Vinuesa Director de Planificación y Ordenamiento Territorial señala: Expresándole a su autoridad un cordial saludo, y éxitos en las funciones que adecuadamente las realiza, me permito manifestar que, en atención a que la Constitución de la República del Ecuador establece como derechos de las y los ecuatorianos a participar en asuntos de interés público, así como fiscalizar los actos del poder público, para lo cual se han creado instancias de participación ciudadana que incidan en la gestión pública, para fortalecer la democracia con mecanismos de transparencia como el de la rendición de cuentas, el cual constituye un proceso participativo, periódico y oportuno, con información precisa y suficiente, que involucra a autoridades y funcionarios, obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos. Que, el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social es el órgano rector que establece los mecanismos de rendición de cuentas, para someter a evaluación de la sociedad las acciones del estado, de las instituciones y entidades del sector público, entre las que se encuentra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del GAD convocará a la Asamblea territorial, como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de la ejecución del siguiente año. Me permito sugerir a Ud, en calidad de máxima Autoridad, que con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Constitución, COOTAD, Concejo de Participación Ciudadana y Control Social se conforme el equipo de trabajo que se encargará de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas y que inicia su labor a partir de la fecha de su designación con la elaboración y levantamiento de información para la construcción del documento que será construido con aportes de cada una de las direcciones, jefaturas, funcionarias y funcionarios de la institución, y será el encargado de cumplir con todos los requisitos, formas contenidos y plazos que demanda la normativa, elaborada para este efecto. En tal medida se sugiere:

**EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2021.  
DIRECCIONES:**

1. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCA.- Coordinador general del documento de rendición de cuentas.
2. JEFATURA DE PROYECTOS.- Coordinador de la dirección de planificación para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
3. DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
4. DIRECTOR FINANCIERA DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de Gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021.
5. DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.

6. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.

7. DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL GADMCA.- Coordinador de su unidad de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.

**SUB-EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2021.**

1. Ing. José Sislema. Jefe de UTIC: Responsable de la carga de Información en las plataformas oficiales.

2. Ing. Johnny Mercha Analista de Comunicación: Responsable de la logística, promoción y difusión necesaria para el evento de rendición de cuentas 2021, así como de garantizar el como del acceso de la ciudadanía a la información necesaria que sustenta el proceso.

3. Promotores de campo de la Dirección de Planificación del GADMCA: Coordinación en territorio para la difusión de la información que garantice el libre acceso de la información.

**SUB-EQUIPO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN Y TABULACIÓN DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2021.**

1. Ing. Cesar Pilco - Coordinador de Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, para la elaboración del documento, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.

2. Tec. Lizeth Vallejo: Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.

3. Ing. Arianna Baquero: Apoyo en la elaboración del documento, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021, haciendo énfasis en la presentación georreferenciada de la ejecución presupuestaria

4. Estefanía Aldaz: Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.

5. Deisy Santillán: Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021 Asamblea Ciudadana Local, Consejo de planificación o quien cumpla sus veces.

6. Ing. Rosa Benalcazar: Jefe de la Unidad de desarrollo social responsable de la conformación por parte de la ciudadanía de la Asamblea ciudadana local, consejo de planificación o quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas.

Con el objetivo de que el proceso de rendición de cuentas ya con el levantamiento de información y coordinación necesaria, me permito sugerir a su autoridad, se solicite un documento preliminar de Rendición de cuentas, para el viernes 10 de diciembre del 2021, el cual deberá ser elaborado en coordinación con todo el equipo técnico designado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que me otorga la Constitución y la ley, esta autoridad:

**RESUELVE.**

**Art. 1.-** Conformar el Equipo de trabajo que se encargará de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas del ejercicio económico del año 2021, el mismo que estará conformado por:

**EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2021.  
DIRECCIONES:**

1. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCA.- Coordinador general del documento de rendición de cuentas.
2. JEFATURA DE PROYECTOS.- Coordinador de la dirección de planificación para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
3. DIRECTOR DE DESARROLLO CANTONAL DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
4. DIRECTOR FINANCIERA DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021.
5. DIRECTOR DE ADMINISTRATIVO DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
6. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
7. DIRECTOR DE TRÁNSITO DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección de gestión para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021, que deberá ser validada por la dirección financiera.
8. DIRECCIÓN JURÍDICA DEL GADMCA.- Coordinador de su dirección para el levantamiento de información para la elaboración del documento de rendición de cuentas 2021.

**SUB-EQUIPO RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2021.**

1. **Ing. José Sislema.** Jefe de UTIC: Responsable de la carga de Información en las plataformas oficiales.
2. **Ing. Johnny Merchán** Analista de Comunicación: Responsable de la logística, promoción y difusión necesaria para el evento de rendición de cuentas 2021, así como de garantizar el como del acceso de la ciudadanía a la información necesaria que sustenta el proceso.
3. Promotores de campo de la Dirección de Planificación del GADMCA: Coordinación en territorio para la difusión de la información que garantice el libre acceso de la información.

**SUB-EQUIPO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN Y TABULACIÓN DEL INFORME  
DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021.**

1. **Ing. Cesar Pilco** Coordinador de Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, para la elaboración del documento, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.

2. **Tec. Lizeth Vallejo:** Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.
3. **Ing. Arianna Baquero:** Apoyo en la elaboración del documento, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021, haciendo énfasis en la presentación georreferenciada de la ejecución presupuestaria
4. **Estefanía Aldaz:** Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021.
5. **Deisy Santillán:** Apoyo en la elaboración del documento, levantamiento de información, tabulación, elaboración de formatos e insumos necesarios para el cumplimiento de la normativa legal vigente que norma el proceso de rendición de cuentas para el período fiscal 2021 Asamblea Ciudadana Local, Consejo de planificación o quien cumpla sus veces.
6. **Ing. Rosa Benalcazar:** Jefe de la Unidad de desarrollo social responsable de la conformación por parte de la ciudadanía de la Asamblea ciudadana local, consejo de planificación o quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas.

**Art. 2.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su notificación.

**Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmada en la ciudad de Alausí, a los 22 días del mes de noviembre del 2021.



Firmado electrónicamente por:

**AURIO  
RODRIGO REA**

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSSÍ.**